



# Resolución Ministerial

Nº 429 -2018-PRODUCE

Lima, 04 OCT. 2018

**VISTOS:** El documento de fecha 14 de setiembre de 2018 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT; el Memorando N° 523-2018-IMARPE/DGIRP de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; el Memorándum N° 927-2018-IMARPE/AFLel, el Área Funcional de Logística e Infraestructura del IMARPE; el Memorándum N° 507-2018-IMARPE/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE; el Informe N° 1261-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 14 de setiembre de 2018 la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, cursa invitación a sus miembros para participar en las Reuniones del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines – APICD, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de La Jolla, California, Estados Unidos de América, los días 22 y 23 de octubre de 2018;

Que, con el Memorando N° 523-2018-IMARPE/DGIRP, de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, se adjunta el Informe Técnico N° 013 en el cual se justifica la participación de la entidad en el mencionado evento, toda vez que permitirá contar con las evidencias científicas necesarias para sustentar la solicitud peruana de incremento de la capacidad de acarreo pendiente al pie de página en la Resolución CIAT C-02-03 y para brindar el asesoramiento técnico en la toma de decisiones para la adopción de las diferentes medidas aprobadas por la CIAT; asimismo, se promoverán e incrementarán las actividades en la pesquería del atún, de acuerdo con los lineamientos de política del Sector Pesquero, respecto al “Desarrollo de nuevas Pesquerías”, y de esta manera contribuir con el desarrollo de la industria conservera atunera peruana, con el consiguiente beneficio socio – económico para la población; recomendándose la participación de la señora Gladys Sara Cárdenas de Pellón, profesional del IMARPE;

Que, mediante el Memorándum N° 927-2018-IMARPE/AFLel, el Área Funcional de Logística e Infraestructura del IMARPE señala que se ha realizado la cotización de los pasajes aéreos para la comisión de servicios en tarifa económica y adjunta el itinerario de viaje;



Que, por el Memorandum N° 507-2018-IMARPE/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE, manifiesta su conformidad respecto a la comisión de servicios de la comisionada, señalando que su participación en dicho evento es importante, porque se revisarán asuntos relacionados con los Programas de Seguimiento de Atunes, el Sistema de Certificación Dolphin Safe y las acciones de las Partes sobre las posibles infracciones reportadas al Panel Internacional de Revisión - PIR; asimismo, señala que existe disponibilidad presupuestal para dicho requerimiento, el cual se realizará con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del IMARPE;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentarse en el interés nacional o en el interés específico institucional; asimismo, que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a lo sustentado y requerido por el IMARPE, es de interés institucional autorizar el viaje de la señora Gladys Sara Cárdenas de Pellón, profesional del IMARPE, del 21 al 24 de octubre de 2018, a la ciudad de La Jolla, California, Estados Unidos de América; cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos con cargo a los fondos del Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Gladys Sara Cárdenas de Pellón, profesional del IMARPE, del 21 al 24 de octubre de 2018, a la ciudad de La Jolla, California, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje que se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a los fondos del Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:





## Resolución Ministerial



Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 3 días (2 días + 1 día por concepto de instalación) US\$ 340,00 por día	Total US\$
Gladys Sara Cárdenas de Pellón	1,669.16	1,020.00	2,689.16

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la profesional autorizada debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

